



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE APULO
 NIT. 890680236 - 7

N° DE CONVENIO	004-2025
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION A TRAVES DE LA DOTACION DE ELEMENTOS Y UTENSILIOS EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APULO.
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA N.I.T. 890.680.236-7
ENTIDAD EJECUTORA	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$222.500.000) M/CTE.
<p>Entre los suscritos a saber JOSÉ IGNACIO SANTOYA CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.827.163 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del municipio de Apulo - Cundinamarca, en su condición de Alcalde del MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, identificado con NIT. 890.680.236-7, cargo para el cual fue elegido por voto popular el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2.023), para el periodo constitucional 2.024 - 2.027 y para el cual se posesionó el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), ante el Juzgado Promiscuo de Apulo - Cundinamarca, con efectos fiscales y administrativos a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), debidamente facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará EL MUNICIPIO y, por la otra parte el señor JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.082.356 de Villavicencio Meta, quien actúa en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", identificada con el NIT 901.445.387-3, quien en adelante y para todos los efectos derivados del presente negocio jurídico, se denominará LA ASOCIACIÓN, quien cuenta con facultades para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. quien, para efectos de este Convenio Interadministrativo, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, en el ejercicio de la libre autonomía de la voluntad, el cual se registrá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las siguientes consideraciones:</p>	
CONSIDERACIONES:	
<p>1) Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 2). Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6º, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". 3) Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el Artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos...". 4). Que considerando la existencia de propósitos comunes,</p>	

www.apulo-cundinamarca.gov.co
 Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
 Código Postal: 252650
 Tel: 310 - 8821255



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este Convenio 5). Dicho proyecto pretende impactar actividades de interés público acordes a los planes de desarrollo. 6) Que de acuerdo al decreto 1075 de 2015 en lo referente al programa de alimentación escolar PAE, establece que el equipo y menaje necesarios para el funcionamiento de los restaurantes escolares debe ser de material apto para el consumo de los alimentos, estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y oportuno. El servicio de alimentación deberá contar en cada punto de preparación y distribución, de un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución. 7) Para la Administración municipal de Apulo, es importante velar por el mejoramiento de la educación a través del Fortalecimiento del programa de alimentación escolar, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y con el equipo y menaje necesario, apoyando las acciones orientadas a que los estudiantes se sientan motivados a permanecer en las instituciones educativas siendo una herramienta de transformación para la vida de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Oficial de Apulo, lo cual permitirá mejorar su desempeño académico, su permanencia en ambientes seguros, con lo que se espera reducir la deserción, el embarazo adolescente, la delincuencia juvenil y el consumo de drogas ilícitas; en efecto, un ambiente adecuado y educación con calidad y pertinencia, interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades, de lograr mejores condiciones de vida. 8) Que el Municipio de Apulo como entidad territorial, cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes actividades y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados. 9) Para la administración Municipal de Apulo es indispensable la prestación de ciertos servicios, para el buen funcionamiento del programa de restaurantes escolares que se desarrolla la administración municipal, los cuales sirven de apoyo al proceso de formación de la población escolar para lograr un mejor desempeño de sus actividades. La Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001 puede financiar proyectos orientados a promover la calidad del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media, así: a) Dotación de los establecimientos educativos. 10) El menaje es necesario para el funcionamiento de los restaurantes escolares debe ser un material apto para el consumo de los alimentos, están fabricados con material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y oportuno. Para el servicio de sopas los recipientes deben tener la profundidad suficiente para que no se derrame el contenido. 11) Que el municipio de Apulo cuenta con 1 Institución Educativa Oficial la cuales tiene un total de 15 sedes educativas, con una cobertura de 1125 estudiantes matriculados, y actualmente, los establecimientos educativos oficiales proveen ración alimenticia "Preparada en sitio", pero se ha detectado que no cuentan con elementos de cocina, utensilios, equipos y electrodomésticos suficientes para la preparación de alimentos, y los que existen no se encuentran en buenas condiciones; esto debido a su constante uso y el normal deterioro de los enseres; lo que se ha venido transformando en una gran problemática, a causa de la baja inversión de recursos para la dotación de espacios escolares, lo que se convierte en una baja cobertura educativa y una baja implementación del Programa de Alimentación Escolar. Lo que finalmente termina con un aumento de la tasa de deserción anual, una baja calidad en la educación y una baja permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. 12) Que acorde con el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el inciso 1° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se considera que la modalidad de selección que procede en este caso es la contratación directa a través de la figura de Convenio Interadministrativo. 13) Que los antecedentes facticos, el alcance del proyecto y los aspectos técnicos del Convenio se encuentran contenidos y pueden ser consultados en el documento de estudio previo. 14.) Que el Alcalde Municipal, expidió acto administrativo de justificación de la contratación directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra en el expediente contractual: 15) En mérito de lo expuesto las partes celebran el presente Convenio el cual se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 310 - 8821255



<p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION A TRAVES DE LA DOTACION DE ELEMENTOS Y UTENSILIOS EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APULO.</p>																																																																																																																
<p>CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE.</p>	<p>El alcance del objeto se determinó por los aportes de los integrantes del presente Convenio, las cuales comprometen sus aportes en los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="565 506 1360 1736"> <thead> <tr> <th colspan="4">APORTE MUNICIPIO DE APULO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>TOTAL</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Escritorio Docente</td> <td>13</td> <td>\$933,169.44</td> <td>\$12,131,202.72</td> </tr> <tr> <td>Tablero con Cuadrícula de 240*120</td> <td>8</td> <td>\$666,043.00</td> <td>\$5,328,344.00</td> </tr> <tr> <td>Mesa Trapezoidal grande con su silla</td> <td>14</td> <td>\$2,102,730.00</td> <td>\$29,438,220.00</td> </tr> <tr> <td>Rompecabezas preescolar de madera</td> <td>15</td> <td>\$18,683.00</td> <td>\$280,245.00</td> </tr> <tr> <td>Televisor de 50 "</td> <td>2</td> <td>\$2,855,998.81</td> <td>\$5,711,997.62</td> </tr> <tr> <td>Computadores con especificaciones de cori 5, ryzen 5, memoria ram 8gb, capacidad de disco duro de 512mg</td> <td>10</td> <td>\$3,123,393.00</td> <td>\$31,233,930.00</td> </tr> <tr> <td>Mesa Unipersonal con silla</td> <td>8</td> <td>\$273,402.50</td> <td>\$2,187,220.00</td> </tr> <tr> <td>Pupitre individual</td> <td>35</td> <td>\$437,658.20</td> <td>\$15,318,037.00</td> </tr> <tr> <td>Elementos grandes de geometria (Transportador, escuadra y regla)</td> <td>1</td> <td>\$22,788.50</td> <td>\$22,788.50</td> </tr> <tr> <td>Loteria de carton</td> <td>17</td> <td>\$32,308.50</td> <td>\$549,244.50</td> </tr> <tr> <td>Rompecabezas cuerpo y animales de madera</td> <td>17</td> <td>\$36,378.30</td> <td>\$618,431.10</td> </tr> <tr> <td>Combo Aprende A Leer Y Escribir Para Niños</td> <td>10</td> <td>\$36,378.30</td> <td>\$363,783.00</td> </tr> <tr> <td>Colchonetas de 100*190</td> <td>60</td> <td>\$262,692.50</td> <td>\$15,761,550.00</td> </tr> <tr> <td>Achuelas</td> <td>3</td> <td>\$69,853.00</td> <td>\$209,559.00</td> </tr> <tr> <td>Asador o plancha para asar</td> <td>7</td> <td>\$98,413.00</td> <td>\$688,891.00</td> </tr> <tr> <td>Baja ollas o coge olla</td> <td>8</td> <td>\$73,542.00</td> <td>\$588,336.00</td> </tr> <tr> <td>Baldes Plásticos</td> <td>13</td> <td>\$17,731.00</td> <td>\$230,503.00</td> </tr> <tr> <td>Bandejas plásticas</td> <td>32</td> <td>\$9,270.10</td> <td>\$296,643.20</td> </tr> <tr> <td>Batidores</td> <td>2</td> <td>\$229,670.00</td> <td>\$459,340.00</td> </tr> <tr> <td>Botiquín</td> <td>15</td> <td>\$232,050.00</td> <td>\$3,480,750.00</td> </tr> <tr> <td>Caneca mediana con tapa para preparación de jugo x 16 lts</td> <td>5</td> <td>\$62,808.20</td> <td>\$314,041.00</td> </tr> <tr> <td>Canecas grandes con tapa caneca residuos</td> <td>20</td> <td>\$83,145.30</td> <td>\$1,662,906.00</td> </tr> <tr> <td>Canecas grandes con tapa caneca residuos</td> <td>10</td> <td>\$92,665.30</td> <td>\$926,653.00</td> </tr> <tr> <td>Coladores plásticos</td> <td>11</td> <td>\$17,850.00</td> <td>\$196,350.00</td> </tr> <tr> <td>Congelador grande</td> <td>1</td> <td>\$3,956,750.00</td> <td>\$3,956,750.00</td> </tr> <tr> <td>Cuchara para espagueti metálica</td> <td>2</td> <td>\$32,844.00</td> <td>\$65,688.00</td> </tr> </tbody> </table>	APORTE MUNICIPIO DE APULO				ITEM	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Escritorio Docente	13	\$933,169.44	\$12,131,202.72	Tablero con Cuadrícula de 240*120	8	\$666,043.00	\$5,328,344.00	Mesa Trapezoidal grande con su silla	14	\$2,102,730.00	\$29,438,220.00	Rompecabezas preescolar de madera	15	\$18,683.00	\$280,245.00	Televisor de 50 "	2	\$2,855,998.81	\$5,711,997.62	Computadores con especificaciones de cori 5, ryzen 5, memoria ram 8gb, capacidad de disco duro de 512mg	10	\$3,123,393.00	\$31,233,930.00	Mesa Unipersonal con silla	8	\$273,402.50	\$2,187,220.00	Pupitre individual	35	\$437,658.20	\$15,318,037.00	Elementos grandes de geometria (Transportador, escuadra y regla)	1	\$22,788.50	\$22,788.50	Loteria de carton	17	\$32,308.50	\$549,244.50	Rompecabezas cuerpo y animales de madera	17	\$36,378.30	\$618,431.10	Combo Aprende A Leer Y Escribir Para Niños	10	\$36,378.30	\$363,783.00	Colchonetas de 100*190	60	\$262,692.50	\$15,761,550.00	Achuelas	3	\$69,853.00	\$209,559.00	Asador o plancha para asar	7	\$98,413.00	\$688,891.00	Baja ollas o coge olla	8	\$73,542.00	\$588,336.00	Baldes Plásticos	13	\$17,731.00	\$230,503.00	Bandejas plásticas	32	\$9,270.10	\$296,643.20	Batidores	2	\$229,670.00	\$459,340.00	Botiquín	15	\$232,050.00	\$3,480,750.00	Caneca mediana con tapa para preparación de jugo x 16 lts	5	\$62,808.20	\$314,041.00	Canecas grandes con tapa caneca residuos	20	\$83,145.30	\$1,662,906.00	Canecas grandes con tapa caneca residuos	10	\$92,665.30	\$926,653.00	Coladores plásticos	11	\$17,850.00	\$196,350.00	Congelador grande	1	\$3,956,750.00	\$3,956,750.00	Cuchara para espagueti metálica	2	\$32,844.00	\$65,688.00
APORTE MUNICIPIO DE APULO																																																																																																																	
ITEM	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																																																																														
Escritorio Docente	13	\$933,169.44	\$12,131,202.72																																																																																																														
Tablero con Cuadrícula de 240*120	8	\$666,043.00	\$5,328,344.00																																																																																																														
Mesa Trapezoidal grande con su silla	14	\$2,102,730.00	\$29,438,220.00																																																																																																														
Rompecabezas preescolar de madera	15	\$18,683.00	\$280,245.00																																																																																																														
Televisor de 50 "	2	\$2,855,998.81	\$5,711,997.62																																																																																																														
Computadores con especificaciones de cori 5, ryzen 5, memoria ram 8gb, capacidad de disco duro de 512mg	10	\$3,123,393.00	\$31,233,930.00																																																																																																														
Mesa Unipersonal con silla	8	\$273,402.50	\$2,187,220.00																																																																																																														
Pupitre individual	35	\$437,658.20	\$15,318,037.00																																																																																																														
Elementos grandes de geometria (Transportador, escuadra y regla)	1	\$22,788.50	\$22,788.50																																																																																																														
Loteria de carton	17	\$32,308.50	\$549,244.50																																																																																																														
Rompecabezas cuerpo y animales de madera	17	\$36,378.30	\$618,431.10																																																																																																														
Combo Aprende A Leer Y Escribir Para Niños	10	\$36,378.30	\$363,783.00																																																																																																														
Colchonetas de 100*190	60	\$262,692.50	\$15,761,550.00																																																																																																														
Achuelas	3	\$69,853.00	\$209,559.00																																																																																																														
Asador o plancha para asar	7	\$98,413.00	\$688,891.00																																																																																																														
Baja ollas o coge olla	8	\$73,542.00	\$588,336.00																																																																																																														
Baldes Plásticos	13	\$17,731.00	\$230,503.00																																																																																																														
Bandejas plásticas	32	\$9,270.10	\$296,643.20																																																																																																														
Batidores	2	\$229,670.00	\$459,340.00																																																																																																														
Botiquín	15	\$232,050.00	\$3,480,750.00																																																																																																														
Caneca mediana con tapa para preparación de jugo x 16 lts	5	\$62,808.20	\$314,041.00																																																																																																														
Canecas grandes con tapa caneca residuos	20	\$83,145.30	\$1,662,906.00																																																																																																														
Canecas grandes con tapa caneca residuos	10	\$92,665.30	\$926,653.00																																																																																																														
Coladores plásticos	11	\$17,850.00	\$196,350.00																																																																																																														
Congelador grande	1	\$3,956,750.00	\$3,956,750.00																																																																																																														
Cuchara para espagueti metálica	2	\$32,844.00	\$65,688.00																																																																																																														



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Cucharas	905	\$2,023.00	\$1,830,815.00
cucharón de frito	3	\$42,840.00	\$128,520.00
Cucharas para servir	8	\$61,880.00	\$495,040.00
Cucharones de diferentes tamaños	5	\$61,880.00	\$309,400.00
Cuchillos medianos y grandes	13	\$149,702.00	\$1,946,126.00
Estufa 4 puestos	3	\$1,029,350.00	\$3,088,050.00
Estufa Industrial 5 Puestos - 3 Dobles + 2 Sencillos - AI 430	2	\$4,962,300.00	\$9,924,600.00
Exprimidor de naranjas grande	1	\$186,830.00	\$186,830.00
Extintor	14	\$142,800.00	\$1,999,200.00
Filtros de agua	16	\$485,520.00	\$7,768,320.00
Gramera	15	\$70,210.00	\$1,053,150.00
Jarras Plásticas de 4 lts	25	\$30,583.00	\$764,575.00
Set de sartenes IMUSA 12, 18 y 20 cm	3	\$113,050.00	\$339,150.00
Licadora Profesional 5 Velocidades Procesador de Alimentos 8 Tazas	3	\$909,160.00	\$2,727,480.00
Licadoras Pequeñas	4	\$327,250.00	\$1,309,000.00
Paños De Microfibra Limpieza 30x60	100	\$2,796.50	\$279,650.00
Molinillo	2	\$18,802.00	\$37,604.00
Nevera de 286 lts	4	\$3,260,600.00	\$13,042,400.00
Olla a presión de 6 litros	5	\$224,910.00	\$1,124,550.00
Oletas de diferente tamaño de 1 lts	8	\$97,580.00	\$780,640.00
organizador mercado x 5	1	\$267,750.00	\$267,750.00
Pailas para freír 20 ltrs	10	\$379,491.00	\$3,794,910.00
Patacones grandes	1	\$73,542.00	\$73,542.00
Plateros	5	\$188,020.00	\$940,100.00
Platos hondos	1125	\$4,938.50	\$5,555,812.50
Platos planos	1125	\$7,354.20	\$8,273,475.00
Rayador grande	4	\$23,205.00	\$92,820.00
Recipientes plásticos para guardar cubiertos	7	\$33,318.81	\$233,231.67
Recipientes plásticos con tapa grandes (para ensaladas y fruta)	10	\$35,581.00	\$355,810.00
Saca Fritos	1	\$53,550.00	\$53,550.00
Tablas acrílicas para picar	19	\$18,445.00	\$350,455.00
Tenedores	250	\$2,023.00	\$505,750.00
Tenedores grandes	2	\$30,821.00	\$61,642.00
Termómetro	15	\$74,970.00	\$1,124,550.00
Vasos	610	\$3,070.20	\$1,872,822.00
Ventiladores de pared	2	\$307,020.00	\$614,040.00
Juego sillas y mesas comedor	10	\$461,779.50	\$4,617,795.00
		TOTAL	\$ 210,000.000
APORTE ASOSUPRO			

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 310 - 8821255



	ITEM	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Coordinador logístico de entrega	5	\$ 2.500.000	\$ 12.500.000
	TOTAL			\$ 12.500.000
	<p>Nota 1: Los aportes se determinaron de conformidad con la propuesta presentada por la entidad ejecutante, así como los valores de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del mismo descritas en los estudios técnicos y documentos previos.</p> <p>Nota 2: Los valores establecidos son estimados y estos podrán estar sujetos a variaciones de acuerdo al sector, mercado y/o modalidad de selección determinada por la entidad territorial ejecutante, en caso de no comprometer la totalidad de los aportes del MUNICIPIO DE APULO en contratación derivada, La Asociación deberá reintegrarlos al MUNICIPIO DE APULO</p>			
CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las especificaciones, características, de conformidad con el alcance del objeto, en su alcance e interpretación.			
CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente Convenio será la jurisdicción del municipio de Apulo – Cundinamarca.			
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES	<p>Obligaciones del contratista. GENERALES: i. Acompañar desde sus objetos misionales, la ejecución del programa aquí convenido y compartir los estudios y diagnósticos, que coadyuven a identificar acciones conducentes a lograr la efectiva financiación y desarrollo e implementación del proyecto. ii. Compartir los análisis e información que resulte pertinente, necesaria y procedente para la implementación y logro del proyecto. iii. Estructurar canales de comunicación para la población a beneficiar, conducentes a que el proyecto resulte exitoso. iv. Efectuar las gestiones internas administrativas, jurídicas y/o presupuestales que fueren necesarias para el logro efectivo del proyecto. v. Aportar los recursos financieros y humanos necesarios para el desarrollo del presente Convenio, así como para la implementación de las actividades que se derivan del mismo. vi. Efectuar seguimiento de la ejecución del presente Convenio a través de los supervisores designados por cada entidad para el efecto. VII. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO": I. adelantar todas las acciones administrativas, técnicas y/o legales pertinentes para coadyuvar a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y financieras, para la dotación de las diferentes sedes educativas del Municipio. II. Cumplir con las Condiciones, valores establecidos en el presente Convenio, específicamente las que trata el alcance del objeto. III. Efectuar las actividades tendientes a coadyuvar al cumplimiento del alcance del objeto IV. Desarrollar el proyecto de acuerdo con la misionalidad de EL MUNICIPIO DE APULO. V. Realizar la contratación derivada con miras al cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas legales y/o reglamentarias vigentes que regulen la materia, para lo cual deberá informar el estado del proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. VI. Materializar el aporte en especie de conformidad con el alcance del objeto. VII. Consolidar informe final de ejecución, el cual deberá contener los siguientes aspectos: aspecto administrativo el cual deberá contener soportes de registro fotográfico, actas de entrega, tablas de población</p>			



beneficiada, planillas de asistencia y base de datos que comprenda toda la organización, eventos, personal; informe técnico el cual deberá contener la metodología que se adelantó en el marco del Convenio, indicando la participación en los eventos educativos, su impacto, resultado y documentos que soporten la certificación de asistencia y/o aprobación del curso impartido; e informe financiero el cual contendrá información del control contable en el que se refleje la realidad económica y el manejo de los recursos (comprobantes de egreso del pago de los Convenios ejecutados) de los aportes de cada parte del presente Convenio; dicho informe se consolidará en un solo documento y se presentará al supervisor del Convenio, de acuerdo con las orientaciones y requerimientos que determine el mismo y de conformidad con el desarrollo del proyecto. VIII. Efectuar la devolución de los rendimientos financieros causados a EL MUNICIPIO DE APULO de acuerdo a los lineamientos impartidos por el supervisor y efectuar la cancelación de la cuenta bancaria una vez se liquide el presente Convenio. IX. Generar plan operativo con cronograma de actividades a fin de establecer las jornadas de entrega. X. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual que permitan el desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: La ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO se compromete hacer entrega de:

APORTE MUNICIPIO DE APULO			
ITEM	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Escritorio Docente	13	\$933,169.44	\$12,131,202.72
Tablero con Cuadrícula de 240*120	8	\$666,043.00	\$5,328,344.00
Mesa Trapezoidal grande con su silla	14	\$2,102,730.00	\$29,438,220.00
Rompecabezas preescolar de madera	15	\$18,683.00	\$280,245.00
Televisor de 50 "	2	\$2,855,998.81	\$5,711,997.62
Computadores con especificaciones de cori 5, ryzen 5, memoria ram 8gb, capacidad de disco duro de 512mg	10	\$3,123,393.00	\$31,233,930.00
Mesa Unipersonal con silla	8	\$273,402.50	\$2,187,220.00
Pupitre individual	35	\$437,658.20	\$15,318,037.00
Elementos grandes de geometria (Transportador, escuadra y regla)	1	\$22,788.50	\$22,788.50
Loteria de carton	17	\$32,308.50	\$549,244.50
Rompecabezas cuerpo y animales de madera	17	\$36,378.30	\$618,431.10
Combo Aprende A Leer Y Escribir Para Niños	10	\$36,378.30	\$363,783.00
Colchonetas de 100*190	60	\$262,692.50	\$15,761,550.00
Achuelas	3	\$69,853.00	\$209,559.00
Asador o plancha para asar	7	\$98,413.00	\$688,891.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Baja ollas o coge olla	8	\$73,542.00	\$588,336.00
Baldes Plásticos	13	\$17,731.00	\$230,503.00
Bandejas plásticas	32	\$9,270.10	\$296,643.20
Balidores	2	\$229,670.00	\$459,340.00
Botiquin	15	\$232,050.00	\$3,480,750.00
Caneca mediana con tapa para preparación de jugo x 16 lts	5	\$62,808.20	\$314,041.00
Canecas grandes con tapa	20	\$83,145.30	\$1,662,906.00
caneca residuos	10	\$92,665.30	\$926,653.00
Coladores plásticos	11	\$17,850.00	\$196,350.00
Congelador grande	1	\$3,956,750.00	\$3,956,750.00
Cuchara para espagueti metálica	2	\$32,844.00	\$65,688.00
Cucharas	905	\$2,023.00	\$1,830,815.00
cucharón de frito	3	\$42,840.00	\$128,520.00
Cucharas para servir	8	\$61,880.00	\$495,040.00
Cucharones de diferentes tamaños	5	\$61,880.00	\$309,400.00
Cuchillos medianos y grandes	13	\$149,702.00	\$1,946,126.00
Estufa 4 puestos	3	\$1,029,350.00	\$3,088,050.00
Estufa Industrial 5 Puestos - 3 Dobles + 2 Sencillos - Al 430	2	\$4,962,300.00	\$9,924,600.00
Exprimidor de naranjas grande	1	\$186,830.00	\$186,830.00
Extintor	14	\$142,800.00	\$1,999,200.00
Filtros de agua	16	\$485,520.00	\$7,768,320.00
Gramera	15	\$70,210.00	\$1,053,150.00
Jarras Plásticas de 4 lts	25	\$30,583.00	\$764,575.00
Set de sartenes IMUSA 12, 18 y 20 cm	3	\$113,050.00	\$339,150.00
Licadora Profesional 5 Velocidades Procesador de Alimentos 8 Tazas	3	\$909,160.00	\$2,727,480.00
Licadoras Pequeñas	4	\$327,250.00	\$1,309,000.00
Paños De Microfibra Limpieza 30x60	100	\$2,796.50	\$279,650.00
Molinillo	2	\$18,802.00	\$37,604.00
Nevera de 286 lts	4	\$3,260,600.00	\$13,042,400.00
Olla a presión de 6 litros	5	\$224,910.00	\$1,124,550.00
Oletas de diferente tamaño de 1 lts	8	\$97,580.00	\$780,640.00
organizador mercado x 5	1	\$267,750.00	\$267,750.00
Pailas para freír 20 ltrs	10	\$379,491.00	\$3,794,910.00
Patacones grandes	1	\$73,542.00	\$73,542.00
Plateros	5	\$188,020.00	\$940,100.00
Platos hondos	1125	\$4,938.50	\$5,555,812.50
Platos planos	1125	\$7,354.20	\$8,273,475.00
Rayador grande	4	\$23,205.00	\$92,820.00
Recipientes plásticos para guardar cubiertos	7	\$33,318.81	\$233,231.67

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 310 - 8821255



	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Recipientes plásticos con tapa grandes (para ensaladas y fruta)</td> <td>10</td> <td>\$35,581.00</td> <td>\$355,810.00</td> </tr> <tr> <td>Saca Fritos</td> <td>1</td> <td>\$53,550.00</td> <td>\$53,550.00</td> </tr> <tr> <td>Tablas acrílicas para picar</td> <td>19</td> <td>\$18,445.00</td> <td>\$350,455.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores</td> <td>250</td> <td>\$2,023.00</td> <td>\$505,750.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores grandes</td> <td>2</td> <td>\$30,821.00</td> <td>\$61,642.00</td> </tr> <tr> <td>Termómetro</td> <td>15</td> <td>\$74,970.00</td> <td>\$1,124,550.00</td> </tr> <tr> <td>Vasos</td> <td>610</td> <td>\$3,070.20</td> <td>\$1,872,822.00</td> </tr> <tr> <td>Ventiladores de pared</td> <td>2</td> <td>\$307,020.00</td> <td>\$614,040.00</td> </tr> <tr> <td>Juego sillas y mesas comedor</td> <td>10</td> <td>\$461,779.50</td> <td>\$4,617,795.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 210.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">APORTE ASOSUPRO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>TOTAL</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador logístico de entrega</td> <td>5</td> <td>\$ 2.500.000</td> <td>\$ 12.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 12.500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: Los aportes se determinaron de conformidad con la propuesta presentada por la entidad ejecutante, así como los valores de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del mismo descritas en los estudios técnicos y documentos previos.</p> <p>2. Realizar cronograma con la Coordinadora de educación del Municipio de Apulo, para programar la entrega de los materiales.</p>	Recipientes plásticos con tapa grandes (para ensaladas y fruta)	10	\$35,581.00	\$355,810.00	Saca Fritos	1	\$53,550.00	\$53,550.00	Tablas acrílicas para picar	19	\$18,445.00	\$350,455.00	Tenedores	250	\$2,023.00	\$505,750.00	Tenedores grandes	2	\$30,821.00	\$61,642.00	Termómetro	15	\$74,970.00	\$1,124,550.00	Vasos	610	\$3,070.20	\$1,872,822.00	Ventiladores de pared	2	\$307,020.00	\$614,040.00	Juego sillas y mesas comedor	10	\$461,779.50	\$4,617,795.00	TOTAL			\$ 210.000.000	APORTE ASOSUPRO				ITEM	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Coordinador logístico de entrega	5	\$ 2.500.000	\$ 12.500.000	TOTAL			\$ 12.500.000
Recipientes plásticos con tapa grandes (para ensaladas y fruta)	10	\$35,581.00	\$355,810.00																																																						
Saca Fritos	1	\$53,550.00	\$53,550.00																																																						
Tablas acrílicas para picar	19	\$18,445.00	\$350,455.00																																																						
Tenedores	250	\$2,023.00	\$505,750.00																																																						
Tenedores grandes	2	\$30,821.00	\$61,642.00																																																						
Termómetro	15	\$74,970.00	\$1,124,550.00																																																						
Vasos	610	\$3,070.20	\$1,872,822.00																																																						
Ventiladores de pared	2	\$307,020.00	\$614,040.00																																																						
Juego sillas y mesas comedor	10	\$461,779.50	\$4,617,795.00																																																						
TOTAL			\$ 210.000.000																																																						
APORTE ASOSUPRO																																																									
ITEM	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																						
Coordinador logístico de entrega	5	\$ 2.500.000	\$ 12.500.000																																																						
TOTAL			\$ 12.500.000																																																						
CLÁUSULA SEXTA. APORTES.	<p>El valor del convenio se determina de los siguientes aportes, en los siguientes términos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APORTE MUNICIPIO</th> <th>APORTE EN ESPECIE ASOSUPRO</th> <th>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 210.000.000</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td>\$ 222.500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: Los aportes se ejecutarán de conformidad con el alcance del objeto, el cual contiene la determinación del gasto y la destinación del mismo, para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>El aporte del Municipio se encuentra amparado bajo EL Certificado de Disponibilidad 2025000465 del 06 de Agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.</p>	APORTE MUNICIPIO	APORTE EN ESPECIE ASOSUPRO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 210.000.000	\$ 12.500.000	\$ 222.500.000																																																		
APORTE MUNICIPIO	APORTE EN ESPECIE ASOSUPRO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO																																																							
\$ 210.000.000	\$ 12.500.000	\$ 222.500.000																																																							
CLÁUSULA SÉPTIMA VALOR DEL CONVENIO.	<p>El valor estimado del Convenio corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$222.500.000) M/CTE.</p>																																																								
CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSOS.	<p>Los recursos del presente Convenio se efectuarán de la siguiente manera:</p> <p>DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE APULO: A.) Un <u>único desembolso</u> correspondiente al 100% del valor de los recursos aportados por el MUNICIPIO, previo cumplimiento y presentación de la siguiente documentación: 1) Suscripción del acta de</p>																																																								



	<p>inicio por las partes 2) Cuenta de cobro, factura y/o equivalente 3) Certificación de cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos (El municipio garantizará la independencia de estos recursos). 4) Certificación de parafiscales. 5) Autorización del(los) supervisor(es) designado(s).</p> <p>DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE ASOSUPRO: Como quiera que los recursos corresponden a aportes en especie, éstos se ejecutarán en virtud del convenio.</p> <p>NOTA 1: EL MUNICIPIO DE APULO con la suscripción del presente Convenio acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Convenio.</p> <p>NOTA 2: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.</p> <p>NOTA 3: ASOSUPRO deberá presentar los rendimientos financieros causados a favor del MUNICIPIO para efectuar su devolución, en aras de realizar la liquidación del presente Convenio, junto con la cancelación de la cuenta.</p>									
<p>CLÁUSULA NOVENA PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo del Convenio será hasta el 31 de diciembre 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.</p>									
<p>CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS.</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, el municipio exigirá las siguientes pólizas:</p> <table border="1" data-bbox="503 1071 1429 1564"> <thead> <tr> <th data-bbox="503 1071 844 1102">AMPARO</th> <th data-bbox="844 1071 1144 1102">SUFICIENCIA</th> <th data-bbox="1144 1071 1429 1102">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="503 1102 844 1323">Cumplimiento del contrato</td> <td data-bbox="844 1102 1144 1323">Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td> <td data-bbox="1144 1102 1429 1323">Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="503 1323 844 1564">Desembolso anticipado</td> <td data-bbox="844 1323 1144 1564">En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato.</td> <td data-bbox="1144 1323 1429 1564">Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Desembolso anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.								
Desembolso anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.								
<p>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN.</p>	<p>La supervisión del convenio será ejercida por el Secretario General y de gobierno del Municipio de Apulo o quien haga sus veces.</p>									



	<p>El Supervisor podrá designar, mediante comunicación escrita, un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del Convenio.</p> <p>El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del MUNICIPIO DE APULO y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.</p> <p>En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.</p> <p>En ningún caso el supervisor del Convenio podrá delegar la supervisión en un tercero.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN.	El presente Convenio será objeto de liquidación dentro de los Cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN.	El plazo de ejecución del presente Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO DE APULO, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES	Con la firma del presente Convenio, LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	El presente Convenio estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS.	Forman parte integrante del presente Convenio los documentos precontractuales, entre otros, estudios previos, análisis del sector, certificados de disponibilidad presupuestal, la propuesta sobre valor, los mismos forman parte integral del expediente contractual y del presente Convenio.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes intervinientes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía requerida y la expedición del correspondiente registro presupuestal.
CLÁUSULA DÉCIMA	El presente Convenio de asociación podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

OCTAVA. - ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.	mutuo acuerdo de las partes, con sujeción a los procedimientos legales.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	Las partes declaran expresamente, que el presente Convenio no genera relación laboral entre el Departamento con el personal que el IPYBAC, contrate o asigne para la ejecución de la propuesta.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.	Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como arreglo directo o la conciliación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL.	Este convenio se regirá por interpretación extensiva en los términos del artículo 7 y 8 del decreto 092 de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - RÉGIMEN LEGAL.	Este Convenio se regirá por interpretación extensiva en los términos del artículo 7 y 8 del decreto 092 de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -HABEAS DATA:	Las Partes cumplirán con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que las complementen o modifiquen (en su conjunto, la "Legislación"). Particularmente, las Partes se comprometen a: 1. Guardar la confidencialidad respecto de los datos personales, 2. Realizar tratamiento a los datos personales, cuando se requiera, sólo para los fines del presente Convenio, 3. Tomar las mismas medidas físicas, técnicas y tecnológicas que aplique a su propia información para conservar la seguridad de los datos personales suministrados en desarrollo del presente Convenio, 4. Cumplir con los requerimientos que, respecto de los datos personales y las bases de datos, hagan los titulares de la información, el MUNICIPIO y las entidades administrativas y judiciales competentes, 5. A la terminación del Convenio por cualquier motivo, entregar a la Parte Correspondiente todas las bases de datos conformadas con los datos personales, 6. Una vez efectuada la entrega de las bases de datos a la Parte Correspondiente, eliminar todos los datos personales de sus propios archivos, independientemente del medio (físico o digital) en el que consten, 7. Garantizar a los titulares los derechos contenidos en la Legislación, 8. Cumplir con las disposiciones y restricciones contenidas en la Legislación, particularmente los establecidos en el Artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes deberán abstenerse de: 1. Transmitir, transferir o entregar los datos personales de los Titulares o las bases de datos conformadas con ellos a terceros, sin previa autorización escrita de la Parte Correspondiente, 2. Utilizar los datos personales o las bases conformadas con ellos para fines propios de alguna de las Partes o de terceros sin autorización previa de sus titulares y de la otra Parte, 3. Hacer cualquier forma de tratamiento de los datos personales que no haya sido previamente autorizada, 4. Recolectar o hacer tratamiento de información sensible sin que medie autorización expresa de la Parte Correspondiente.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboro: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
Revisó: Fabian Alonso Rodríguez Enciso FARE SAS / Asesor Jurídico Área de Contratación
Revisó: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario
Aprobó: José Ignacio Santoya Chaparro / Alcalde Municipal

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 310 - 8821255



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ACTA DE INICIACIÓN

ACEPTACION CONVENIO INTEARDMINISTRATIVO No. 004 DE 2025	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE	NIT. 890.680.236-7
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO NIT. 901.445.387-3 R/L: JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS C.C. No. 86.082.356 de Villavicencio Meta
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION A TRAVES DE LA DOTACION DE ELEMENTOS Y UTENSILIOS EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APULO
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA DICIEMBRE 30 DE 2025.
VALOR DE CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$222.500.000,00) M/CTE

ACTA DE INICIACIÓN

En Apulo (Cundinamarca), a los (28) días del mes de octubre de 2025, los abajo firmantes acreditamos y verificados los requisitos de perfeccionamiento art. 41 ley 80 de 1993 y ejecución del contrato art. 23 de la Ley 1150 de 2007, acordando el inicio de este contrato a partir del día de hoy.

En constancia se firma por los que en ella intervienen:


CÉSAR AUGUSTO CAMPO ARIZA

Supervisor del Convenio
Interadministrativo No. 004- 2025


**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

NIT. 901.445.387-3
R/L: JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
C.C. 86.082.356 de Villavicencio Meta
CONTRATISTA

Elaboro: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación

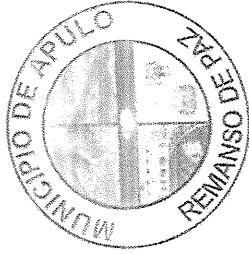
Reviso: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario

Reviso: Cesar Augusto Campo Ariza / Secretario General y de Gobierno

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 310 - 8821255

11

12



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
 CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS

CERTIFICADO DE VIABILIDAD	No. 2025-057-SGG
FECHA DE EXPIRACIÓN	DESDE ENERO 02 DE 2025
VIGENCIA	HASTA DICIEMBRE 31 DE 2025

EL SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 49 DE LA LEY 162 DE 1994 Y EL DECRETO No 095 DE 2007.

CERTIFICA:

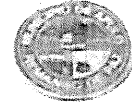
I. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO		
1.1 PLAN DE DESARROLLO	HUMILDAD Y DESARROLLO	EDUCACIÓN
1.2 EJE ESTRATÉGICO	APULO CON DESARROLLO Y BIENESTAR	FORJANDO FUTUROS BRILLANTES: APULO SE COMPROMETE CON UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA.

2. MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA	
2.1. META DE BIENESTAR	2.2. META PRODUCTO
<p>*MB1: Garantizar que 150 personas se beneficien de las estrategias, programas y acciones de fomento de la educación superior anualmente.</p> <p>*MB2: Aumentar el índice de cobertura neta en educación global (TRANSICIÓN - MEDIA), en 6,51 puntos durante el cuatrienio.</p>	<p>*Beneficiar anualmente a 100 personas con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria.</p> <p>*Garantizar anualmente 50 cupos para beneficiarios del fondo de educación superior o terciaria FOEST.</p> <p>*Desarrollar e implementar una (1) estrategia que vincule la educación superior y/o terciaria con el sector productivo, en el cuatrienio.</p> <p>*Fortalecer los mecanismos de control en las disciplinas (16) instituciones educativas, para la prestación de un servicio educativo acorde con la demanda, durante el cuatrienio.</p> <p>*Realizar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones o mantenimientos de aulas y aulas en disciplinas (16) instituciones educativas para la educación inicial, durante el cuatrienio.</p> <p>*Beneficiar a 1060 estudiantes anualmente, con el programa de alimentación escolar (PAE), bilingüismo, anualmente.</p> <p>*Beneficiar anualmente a 334 estudiantes mediante la estrategia de transporte escolar.</p> <p>*Desarrollar una (1) estrategia que fomente la implementación de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media, en el cuatrienio.</p>

2.3 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la calidad y cobertura de la Educación en el Municipio de Apulo, Cundinamarca	2.4 CODIGO EPIN SUJFP TERRITORIO	202500000016223
--------------------------	--	----------------------------------	-----------------

2.5 OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LAS COCINAS Y COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.

2.6 SECRETARIA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
Secretaría desarrollo Sostenible (Área de desarrollo Social y ambiental) Y Secretaría de Gobierno			
	SGP- LIBRE DESTINACIÓN + INVERSIÓN	SGP EDUCACION	SGP ALIMENTACION
PROPIOS	\$ 289.219.022	\$ 286.955.277	\$ 57.181.044
FUENTE DE RECURSOS 2025	\$ 20.000.000	\$ 164.590.399	\$ 46.008.978
FUENTE DE RECURSOS 2026	\$ 60.585.627	\$ 442.893.230	\$ 169.291.673
FUENTE DE RECURSOS 2027	\$ 62.329.674	\$ 455.885.655	\$ 17.349.045
			CODIGO MGA
			1383414
			 Johana Paola Casallas Ve. Po. IREG. JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ Secretaria de Desarrollo Sostenible



ALCALDIA DE APULO

NIT:890680236-7

SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número : 20250270 de Fecha : 05/08/2025

Código BPIN del Proyecto:202500000016223

CERTIFICA

Que el Objeto de Inversión, presentado por la SECRETARIA DE GOBIERNO, que a continuación se relaciona hace parte del proyecto : Bpin 202500000016223 Fortalecimiento de la calidad y cobertura de la Educación en el Municipio de Apulo, Cundinamarca, del PLAN DE DESARROLLO "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027" : ALCALDIA DE APULO

OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LAS COCINAS Y COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMACA.

Línea Estratégica:1 APULO CON DESARROLLO Y BIENESTAR

Sector:22-EDUCACIÓN

Programa : 1.1 FORJANDO FUTUROS BRILLANTES: APULO SE COMPROMETE CON UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA.

Meta Producto

OCB :Beneficiar a 1060 estudiantes anualmente, con el programa de alimentación escolar (PAE).

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.22.1.2201079.002.006.7102 CoC:91135	FOMENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA EN APULO-FONPET - SGP EDUCACION, Meta:006.	210,000,000.00
VALOR EN LETRAS : DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE		Valor Total:210,000,000.00

Johana Paola Casallas Rodríguez
Secretaria de Desarrollo Sostenible

Revisó:JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Elaboró:Cesar Augusto Campo Ariza

